

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

RESOLUCIÓN Nro. ISTVR-OCS-SO-005-2023

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.*
- Que, el artículo 352 la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados;
- Que, el artículo 16 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, establece que: *“Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución.”*
- Que, en base al principio de transparencia y calidad de la educación superior, y habiéndose cumplido el proceso electoral docente y estudiantil;

En ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamentos externos, así como la normativa interna del Instituto:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar que las egresadas de la carrera Tecnología Superior en Contabilidad, Segura Martínez y Guale Rivera, rindan su examen complejo bajo modalidad virtual, por encontrarse fuera del país; para tal efecto, la Coordinación de la Carrera deberá asignar un docente que acompañe y grabe el desarrollo del componente de ambas egresadas. Del



seguimiento y gestión encárguese la Coordinación de Carrera en conjunto con el Gestor Institucional de la Comisión de Titulación.

Artículo 2.- Aprobar la recalificación del examen complejo del egresado de la carrera Tecnología Superior en Comercio Exterior, Mendieta Reyna. Del seguimiento y gestión encárguese la Coordinación de Carrera en conjunto con el Gestor Institucional de la Comisión de Titulación.

Artículo 3.- Aprobar las matrices de riesgos laborales en las sedes del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Gestoría de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 4.- Aprobar el plan de emergencia y contingencia del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Gestoría de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 5.- Aprobar el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Gestoría de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 6.- Aprobar el manual de procedimiento de atención psicopedagógica del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación de Bienestar Institucional.

Artículo 7.- Aprobar el protocolo para la prevención y atención emergente a las víctimas de violencia, acoso y discriminación del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación de Bienestar Institucional.

Artículo 8.- Aprobar la normativa interna de acompañamiento estudiantes y aplicación de estímulos positivos del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación de Bienestar Institucional.

Artículo 9.- Aprobar el proyecto de atención a las necesidades educativas especiales del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación de Bienestar Institucional.

Artículo 10.- Aprobar el Reglamento Interno para el funcionamiento del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Artículo 11.- Aprobar el Plan de Capacitación para el perfeccionamiento y mejoramiento docente 2023 – 2025 del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. Del seguimiento del plan encárguese la Coordinación Administrativa Financiera en conjunto con el Centro de Formación Integral y Servicios Especializados.

Artículo 12.- Aprobar los formatos para comunicaciones, presentaciones, nota luctuosa, felicitaciones por un logro alcanzado, felicitaciones por cumpleaños, y el pie de firma con su respectivo manual de uso del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Estratégica.

Artículo 13.- Aprobar los procedimientos, políticas y lineamientos de la Unidad de Comunicación del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Estratégica.

Artículo 14.- Aprobar el POA del año 2023 Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento a la ejecución, encárguese la Coordinación Estratégica

Artículo 15.- Aprobar la guía para emisión y control de documentación del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Estratégica

Artículo 16.- Aprobar el formato de reglamentos internos del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Estratégica

Artículo 17.- Aprobar el formato de resumen ejecutivo del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Estratégica.

Artículo 18.- Aprobar la normativa y uso del Entorno Virtual de Aprendizaje del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese la Coordinación Estratégica.

Artículo 19.- Aprobar el Manual de procedimientos y mantenimiento de laboratorios del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese la Coordinación Estratégica.

Artículo 20.- Aprobar las políticas y lineamientos para el uso de laboratorios informáticos del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese la Coordinación Estratégica.

Artículo 21.- Aprobar la normativa de relaciones internacionales e institucionales del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Artículo 22.- Aprobar la ficha de movilidad de la comunidad del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese la Coordinación Estratégica.

Artículo 23.- Aprobar el informe del proceso electoral, con su respectivo cronograma de elecciones del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese el Consejo Electoral.

Artículo 24.- Aprobar cuatro anteproyectos de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. Del seguimiento, encárguese la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

Artículo 25.- Aprobar treinta y siete adendas a convenios existentes para la ejecución del componente de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. Del seguimiento, encárguese la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

Artículo 26.- Aprobar la reforma a la normativa de Prácticas Preprofesionales y Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

Artículo 27.- Aprobar seis informes de viabilidad para la ejecución de prácticas pre profesionales del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. Del seguimiento, encárguese la Coordinación de Vinculación con la Sociedad.

Artículo 28.- Aprobar el calendario académico del segundo periodo del año 2023 del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese la Coordinación Académica.

Artículo 29.- Aprobar el Instructivo de Portafolio Docente del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese la Coordinación Académica.

Artículo 30.- Conocer la designación de Jorge Paguay Ortiz como Coordinador Académico y Gisella Paz Rodríguez como Coordinadora de la Carrera de Tecnología Superior en Turismo del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Gestoría de Talento Humano.

Artículo 31.- Aprobar la normativa de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización, encárguese la Coordinación Estratégica.

Artículo 32.- Aprobar el Plan de evaluación interna del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese la Coordinación Estratégica en conjunto con la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.

Artículo 33.- Aprobar el proyecto de intervención basado en la psicología positiva para disminuir los riesgos psicosociales en la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte. De la socialización y seguimiento, encárguese la Coordinación de Bienestar Institucional.

Artículo 34.- Aprobar la Resolución Nro. ISTVR-OCS-SO-005-2023

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la quita sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Para constancia de lo descrito firman en unidad de acto:

Alma Zeballos Proaño, Mgs.
PRESIDENTE (E)

Kerlly Villa Sandoval, Lcda.
SECRETARIA

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.